



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2786 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

12 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 122707- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por José Oswaldo Cieza de la Cruz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Cayalti, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado por decreto supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 232-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la ex - Administración Técnica del Distrito de Zaña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Acuña Estela, Emilio, para ser utilizada en el predio con código catastral 18842, con área bajo riego de 1.00 ha. y un volumen máximo anual de 3512.696 m³, ubicado en el Bloque de Riego Cayalti – La Melchora, con código PZAÑ-10-B20, comprensión de la Comisión de Regantes Cayalti, integrante de la Junta de Usuarios Zaña;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Zaña, mediante Informe Técnico N° 065 -2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAZAÑA;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio de manera conjunta con su cónyuge Victoria Vásquez Estela, mediante Minuta de compra – venta de un predio agrícola emitida por el Estudio Jurídico Daniel Aguilar Gonzales, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Zaña, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 232-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Zaña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2786 -2015-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 232-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, a favor de Acuña Estela, Emilio, para el predio con código catastral 18842, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José Oswaldo Cieza de la Cruz y doña Victoria Vásquez Estela, para el predio con código catastral, 18842 proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Cayalti L-01 La Melchora, L-02 San Nicolás del Bloque de Riego Cayalti – La Melchora con código PZAÑ-10-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cayalti, integrante de la Junta de Usuarios de Zaña, políticamente ubicado en el distrito Cayalti, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Superficie Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3) |
|-------------------------------|----------|-------------------|------------------|----------------------------|---|
| JOSE OSWALDO CIEZA DE LA CRUZ | 16757147 | EL FAIQUE | 18842 | 1.00 | 3512 |
| VICTORIA VASQUEZ ESTELA | 17450414 | | | | |

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

| Volumen mensual en m3 | | | | | | | | | | | Volumen Anual (m3) | |
|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|-------|
| AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| 155 | 165 | 199 | 184 | 196 | 221 | 293 | 530 | 580 | 495 | 292 | 202 | 3,512 |

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a José Oswaldo Cieza de la Cruz , Comisión de Usuarios Cayalti, Junta de Usuarios Zaña, con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR